
ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

El Juez titular del Juzgado Federal Nº 2 de Rosario, sito en calle en Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Silvia Aramberri, dentro de los autos caratulados OSPE c/AROS ROSARIO S.R.L. s/Ejecución Fiscal; Expte. 3092/2024, ha ordenado publicar el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 05 de abril de 2024. LT Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Intímese a acreditar el pago de la boleta inicial de juicio dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja correspondiente su incumplimiento. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta Nº 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Líbrese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo. Dra. Silvia Aramberri, (Jueza Federal).

S/C 535039 Feb. 17 Feb. 21

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral de la 1ª Nom. de la ciudad de Rosario y en los autos caratulados: GARCIA ROQUE OMAR c/ROLDAN ANDREA FABIANA s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04188841-2 se hace saber a la demandada Andrea Fabiana Roldan DNI 26.835.638, que se la cita a la audiencia del art. 51 CPL, bajo apercibimientos de ley conforme decreto y normas que seguidamente se transcriben y a saber: ROSARIO, 11 de Noviembre de 2024. A los fines del art. 51 de la ley 7.945 se fija la audiencia del día 07/04/2025 a las 09:00 hs. debiendo las partes concurrir a la misma bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (art. 66 C.P.L.). Notifíquese por cédula. Expte. 1021/2021. En consecuencia, se transcriben los arts. mencionados: ARTÍCULO 51 - Audiencia de trámite. Contestada la demanda y, en su caso, la reconvenición o vencido el término para hacerlo, el juez proveerá la prueba ofrecida y fijará de oficio una audiencia que

deberá realizarse en un plazo no mayor de treinta días. Las partes deberán comparecer personalmente para lo cual, además de la notificación en el domicilio procesal, se las citará en el real, con una anticipación no menor de tres días, bajo apercibimiento de que la inasistencia injustificada será sancionada con una multa que graduará prudencialmente el juez, sin perjuicio de otros que en su caso correspondan. Tratándose de personas de existencia ideal, podrán ser representadas por los directores, socios, gerentes o empleados superiores con poder suficiente y debidamente instruidos sobre los hechos debatidos a los fines de asegurar el cumplimiento del objetivo de la audiencia. La citación a la audiencia de trámite se realizará con la prevención de que, en casos excepcionales de imposibilidad material de concurrir a la misma, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficientes. Las notificaciones correspondientes se efectuarán con transcripción de este párrafo. El juez deberá tomar personalmente bajo sanción de nulidad la audiencia de trámite; la que ajustará al siguiente ordenamiento: 1. - Conciliación: a) El juez intentará conciliar a las partes, no significando prejuzgamiento las apreciaciones que pudiere formular en las tratativas correspondientes. b) La conciliación podrá promoverse en forma total o parcial respecto de las pretensiones deducidas y estará dirigida hacia los siguientes fines: 1. Lograr el acuerdo de las partes. Si ello se consigue, se concretarán las bases del acuerdo de manera que no afecten los derechos irrenunciables establecidos por las leyes. 2. Simplificar las cuestiones litigiosas. 3. Aclarar errores materiales. 4. Reducir la actividad probatoria en relación a los hechos, tendiendo a la economía del proceso. c) Obtenido un acuerdo entre las partes sobre cualquiera de los aspectos señalados, se hará constar en el acta de la audiencia, debiendo ser homologado por el juez en resolución fundada. La homologación producirá el efecto de cosa juzgada. II.- Continuación del Debate: a) Si la conciliación hubiera sido parcial el trámite proseguirá respecto de los puntos no avenidos, sin perjuicio del procedimiento de pronto pago que establece este Código. b) Si no hubiere conciliación, continuará el procedimiento del juicio en la misma audiencia. III. - Cuestión de Puro Derecho: Si la cuestión fuere de puro derecho, así se declarará por decisión inapelable, sin perjuicio de los recursos que correspondan contra la sentencia. En estos casos, las partes podrán alegar oralmente en el mismo acto, de cuyo contenido quedará constancia en acta, o presentar un memorial escrito dentro de los cinco días. La sentencia se dictará dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia o, en su caso, de la presentación del memorial o de vencido el plazo para su presentación. IV.- Actividad Probatoria: La prueba que hubiere sido ofrecida para su producción anticipada, de acuerdo a la facultad de los incisos f) de los Artículos 39 y 47, deberá proveerse en ocasión de la demanda o contestación. Sin perjuicio de ello, podrá ofrecerse, reiterarse o ampliarse su contenido en esta oportunidad. Cuando hubiere hechos controvertidos o de demostración necesaria en la cuestión principal, el término de producción de la prueba será de cuarenta días. Se recibirá la confesional de ambas partes y el reconocimiento de documental por parte del actor. Las partes ofrecerán de inmediato y por su orden toda la prueba de que intenten valerse y que no corresponda ofrecer o no haya sido ofrecida en la demanda, en la contestación y en la reconvención y su contestación. El Juez proveerá en el mismo acto. Cuando alguna diligencia hubiere de realizarse fuera de la Provincia o la naturaleza de la cuestión en debate lo justificara, el juez, por resolución fundada podrá ampliar el plazo hasta un máximo de veinte días más.

ARTÍCULO 52 - Casos de incomparecencia. 1.- Regla General: La incomparecencia de una o ambas partes a la audiencia de trámite no suspenderá, en ningún caso, la realización de la misma, salvo acuerdo en sentido contrario presentado hasta el día anterior a/fijado para su realización. No se podrá suspender la audiencia por este motivo más de una vez. II. - Apoderados: En ningún caso la ausencia de la parte dispenso a su apoderado de concurrir a la audiencia ni de realizar los actos procesales concernientes a la misma; salvo el supuesto contemplado en el párrafo anterior. Si el ofrecimiento de prueba fuera realizado por un abogado o procurador que patrocinó al litigante ausente en alguno de sus escritos anteriores, se tendrá por válido si fuera ratificado por el mismo hasta el tercer día hábil posterior a la audiencia. Dicha ratificación es independiente al hecho que finalmente se justifique o no su ausencia. III.- Justificación de Ausencia: En caso de que una o ambas partes justificaren su inasistencia a la audiencia hasta el tercer día hábil posterior a su realización, el juez fijará una nueva fecha de audiencia, dentro del período de prueba, al solo efecto de la conciliación y de rendir la confesional del impedido, si esta prueba se hubiere ofrecido

oportunamente. En caso contrario, se aplicarán los apercibimientos previstos en este Código para el ausente. ARTÍCULO 66 - Notificación. Apercibimiento. - Además de la notificación a su apoderado en el domicilio legal, el absolvente será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario. Rosario, 3 de Febrero de 2025. Dr. Ricardo J. Sallivan, Secretario.

\$ 350 535040 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Juzgado en lo Laboral de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LOPEZ VICTOR MANUEL c/LA SEGUNDA ART S.A. s/ACCIDENTE; Expte. N° 21-03641186-1, se ha ordenado la publicación del presente por un (1) día, a fin de citar a los herederos y sucesores de VICTOR MANUEL LOPEZ, D.N.I. N° 14.486.386, a que comparezcan a estar en derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley en virtud de lo dispuesto en el artículo 597 del CPCSF. Ello conforme el siguiente decreto: ROSARIO, 06 de Diciembre de 2022. Por denunciado y acreditado fallecimiento de la parte actora, téngase presente. Agréguese la fotocopia certificada de la partida de defunción allegada. Cítese a los herederos del actor VICTOR MANUEL LOPEZ, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs.99. Hágase saber que deberá acompañar fotocopia certificada de la Declaratoria de Herederos de la actora, dado que el derecho de autos es “iure sucesionis” y no “iure propio”. Fdo. Dr. Germán Battistoni, Pro-Secretario; Dra. Patricia Otegui, (Jueza). Santa Fe, 6 de Febrero de 2025.

\$ 100 535112 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; se ha ordenado citar a los herederos del Sr. PELLEGRINO MATIAS PABLO (DNI 31.339.165), por tres días consecutivos, para que dentro del término de 3 día contados desde la última publicación comparezcan a juicio mediante apoderado o con patrocinio letrado y denuncien su nuevo domicilio real, bajo apercibimientos de ley. Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados: PEREGRINO MATIAS PABLO c/LA SEGUNDA ART SA s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO; CUIJ 21-04139750-8 de mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena:

ROSARIO, 30 de Noviembre de 2020. Por denunciado el fallecimiento del actor, téngase presente. Téngase presente la acreditación del fallecimiento del actor. Atento a lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 47 del CPCC de aplicación integrativa, cítese por edictos a los herederos del causante MATÍAS PABLO PELLEGRINO, para que dentro del término de tres días comparezcan a juicio mediante apoderado o con patrocinio de letrado, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese esta providencia en el domicilio real denunciado en su oportunidad por el causante. Oficiése al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado el trámite sucesorio. Fdo. Dra. NATALIA PAGÁN SERRA, Secretaria, y Dr. RICARDO GRAMEGNA, (Juez).

\$ 100 535111 Feb. 17 Feb. 19

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Sr. Juez de trámite Dr. IGNACIO AGUIRRE, secretaria de la autorizante se hace saber al Sr. GUSTAVO JUAN, DNI N° 16.982.316, que en autos ADAD EZEQUIEL ANDRES Y OTROS c/GUSTAVO JUAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-00195017-4, se ha dictado el siguiente DECRETO: Rosario, 27 de Diciembre de 2023. Atento que el demandado GUSTAVO JUAN, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos conforme cargo N° 37761, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, Juez; Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria. Por tanto, queda debidamente notificado de lo que antecede a los efectos y bajo apercibimientos de ley.

\$ 50 535130 Jun. 17 Jun. 19

Por disposición del Tribunal Colegiado Instancia Unica Civil de Familia de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar a Doña ELBA TERESA BERGAMASCHI (D.N.I 12.110.203 CI 38928) el decreto de fecha 08/08/23 fs 16 mediante edictos que se publicarán en el boletín Oficial por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados; "RENAUT JORGE TORINO C/ BERGAMASCHI, ELBA TERESA S/ DIVORCIO" (CUIJ N° 21-11390066-8). Se transcribe el decreto que así lo ordena: RENAUT, JORGE TORINO C/ BERGAMASCHI, ELBA TERESA S/DIVORCIO 21-11390066-8 Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. -4º Nom. ROSARIO, 08 de Agosto de 2023 Téngase presente la aclaración formulada en relación al nombre del actor. Agréguese las constancia acompañada. Al escrito inicial de demanda se provee: Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada petición unilateral de divorcio. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Juez de trámite: Gustavo Adolfo Antelo. Agréguese las constancias acompañadas. Adjunte el profesional constancia vigente de inscripción ante la AFIP. Hágase saber a la cónyuge, ELBA TERESA BERGAMASCHI, que se ha formulado petición de divorcio vincular y acompañado la correspondiente propuesta reguladora en los términos del art. 438 del C.C.C. Córrase traslado de la propuesta formulada, por el término de 10 días. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si e que vive allí y únicamente, en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Hágase saber que, a los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, deberán las partes especificar día, mes y año de la separación de hecho. En caso de discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 CCCN. Dra. NATALIA SCHMIDLIN, Secretaria, Dr. GUSTAVO A. ANTELO Juez.

S/C 535363 Feb. 17 Feb. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de quien fuese el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "Sarchione, Miguel Angel c/ Remolins, Juan Eugenio s/ Juicio Ordinario" (CUIJ: 21-01642161-5) se llama cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o administradores provisorios de la herencia de JUAN EUGENIO REMOLINS D.N.I. 5.986.917 para que comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley, caso contrario se procederá a nombrar curador, que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento (Art. 597 C.P.C.C.S.F). Publíquense por el termino de tres días para que dentro de los cinco días siguientes a la última publicación comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo: Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.-.

\$ 100 535362 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos VERA, JOSE EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02988194-1, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de JOSÉ EMANUEL VERA, DNI 40.967.367 por medio del auto N° 7 de fecha 03 de febrero de 2025, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de José Emanuel Vera, argentino, mayor de edad, casado, DNI 40.967.367, domiciliado en calle Matienzo 263 Bis de esta ciudad. ... 5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 6) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad 7) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. ... 9,) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; ... 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiera que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522) ... 14) Para sorteo de Sindico -categoría E- designase la audiencia del día 05/02/25 a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse. ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario, Dr. Arturo Audano, Juez; Ricardo A. Ruiz. Rosario, 04 de febrero de 2025.

S/C 535086 Feb. 17 Feb. 21

Por estar así dispuesto en fecha 9 de agosto de 2024, en los autos caratulados: MONZON, OSCAR ANIBAL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02947954-9, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber la presentación del informe Final y Proyecto de Distribución y que por Resolución de fecha 09/08/2024, se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. Se transcribe

el auto que así lo ordena: Rosario, 9 de Agosto de 2024. Resolución Nº 894. y VISTOS... y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Regular los honorarios de la Síndico CPN Analía Beatriz Crespo en la suma de \$ 1.613.958,39, y los del abogado del fallido Dr. Emanuel Nicolás Gonzalez Martínez en la suma de \$ 691.696,45. 2.- Hacer saber a la Sindicatura que, como gasto concursal preferente, deberá abonarse el sellado fiscal contemplado en el art. 36 inc. 1) a) de la Ley Impositiva Anual. 3.- Adecuar el proyecto de distribución final a los fines de su correspondiente aprobación conforme el art. 218 LCQ. 4.- Fecho: disponer la inmediata elevación de los presentes al Superior, previa vista a Caja Forense, a los fines del artículo 272 de la LCQ. 5.- Hágase conocer la presente y el proyecto de distribución, mediante edictos que se publicarán dos días en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo prescripto en el último párrafo del artículo 218 de la Ley 24.522. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Patricia Andrea Beade, (Secretaria) y Dra. Susana Silvina Gueiler, (Jueza). Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

S/C 535099 Feb. 17 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos ASOCIACION MUTUAL PEDRO DE MENDOZA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02986126-6, se ha dispuesto lo siguiente: Resolución Nº 624. ROSARIO, 30/12/24: (...) RESUELVO: RESUELVO: 1º) Declarando en estado de quiebra a ASOCIACIÓN MUTUAL PEDRO DE MENDOZA, con domicilio en Cordoba 1365, Piso 7 Of. 1 de Rosario, Santa Fe, CUIJ 30-70868480-1. 2º) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Coneursales y al INAES. 3º) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4º) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5º) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos inelicaees. 6º) Líbrese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8º) Hágase saber a la fallida y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiese a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9º) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general. 10º) Designese fhncionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial corespondiente. 11º) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 5/2/2025, ofíciase a sus efectos. 12º) Notifíquese a la D.G.R., a la A.R.C.A. y Municipalidad de Rosario. 13º) Líbrese los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 14º) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. 15º) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16º) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 535023 Feb. 17 Feb. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario a cargo del Dr. Ignacio Aguirre, Prosecretaría de la Dra. Bartolome, dentro de los autos: ALACANO, YOEL ALEJANDRO Y OTROS c/BENVENUTO, EDGARDO NORBERTO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. 21-11873070-1, se notifica al Sr. COUSELO ENRIQUE JOSE, lo siguiente: Rosario, 14 de Noviembre de 2024; Atento que el demandado COUSELO ENRIQUE JOSE, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario a cargo del Dr. Ignacio Aguirre, (Juez) Prosecretaría de la Dra. Bartolome. Rosario, 13 de Diciembre de 2024.

\$ 50 535045 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 juez Dr. Ignacio Aguirre, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Gordillo, hace saber que en los autos caratulados: HUACHO MENDOZA BEATRIZ c/MIÑO ARIEL FERNANDO y Otros s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 21-00195331-0) atento la renuncia de su representación letrada, se ha dispuesto citar y emplaza a la Sra. Beatriz Huacho Mendoza (DNI 93.670.896), para que comparezca en autos a estar a derecho, por si o por apoderado, bajo apercibimiento de rebeldía para el caso de su incomparecencia. Seguidamente se transcriben las providencias que ordenan el presente: Rosario, 16 de Diciembre de 2022. Por renunciado a la representación oportunamente acreditada. Emplácese a quién fuera la parte representada para que comparezca a estar a Derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario renunciante, estése a lo dispuesto por el art. 46 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, (Juez); Fdo. Dra. Valeria Bartolome, (Secretaria) ... y ... ROSARIO, 23 de Diciembre de 2024. Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la Ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la Ley 14264). Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la actora la renuncia del apoderado de fecha 16/12/2022 por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, (Juez); Fdo. Dra. Valeria Bartolome, (Prosecretaría).

\$ 100 535096 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados SILVA, FERNANDO JOSE c/PONZONE ARAUJO, GUSTAVO EUGENIO y Otros s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; CUIJ 21-02969257-9 - N° Expediente: 267/2023, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 13 de diciembre de 2024. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 16.999/2024: Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente fallecimiento denunciado. Cítese a los herederos de la actora para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 597 CPCCSF) y estése el profesional apoderado a lo dispuesto por el art. 47 2do. párrafo del CPCC. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Don JOSÉ FERNANDO SILVA, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán

tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 4 de Febrero de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr..

\$ 50 535017 Feb. 17 Feb. 19

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 5 de Rosario, a cargo del Dr. Bonomelli (Juez); Dra. Stefanelli (Secretaria), dentro de los autos caratulados: CONDOLUCHI, RENATA ABRIL y Otros c/ACOSTA LORENZO DANIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11887581-5, se CITA AL CODEMANDADO ACOSTA LORENZO DANIEL, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicaran en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 584 del C.P.C.. Todo conforme al decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO ACOSTA, LORENZO DANIEL, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Bonomelli, (Juez). Rosario, 6 de Febrero de 2025. Araceli N. Stefanelli, Secretaria.

\$ 50 535001 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. SEC. UNICA de Rosario, en autos: COSTAMAGNA, REGINA MARIA y Otros c/BASUALDO, WALDINO ALBERTO -SUCESORES- s/Escrituración; Expte. CUIJ Nº 21-02953505-9, Nº EXPEDIENTE: 90/2022, se hace saber que la parte demandada, Sra. Marta Díaz y/o Martha Aurelia Díaz, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, por lo que se la declara rebelde y sigue el juicio sin su participación. Publíquense dos veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el plazo a los tres días de la última publicación. Rosario, 27 de Diciembre de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 50 535008 Feb. 17 Feb. 19

El Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 8ª Nom. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luciano D. Juárez; Secretaría a cargo de la Dra. María José Casas; sito en calle Balcarce 1651 de dicha ciudad, en autos caratulados: BERTONE DARIO OMAR Y OTROS c/D´AMICO MARIA ELENA y Otros s/Ordinario por escrituración, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos de María Elena D´Amico (LC 1.123.804) a comparecer a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos: Rosario, 5 de julio de 2024. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a los herederos de María Elena D´Amico (LC 1.123.804) a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, y ofíciase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe acerca de la apertura de su juicio sucesorio. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 C.P.C.C.). Notifíquese mediante el procedimiento previsto en la Ley 22.172. A tal fin, hágase saber que se encuentra disponible la opción de presentación del despacho mediante correo institucional. Tal como se indica en el sitio web oficial de la Corte Suprema de

Justicia de la Nación (véase <https://notificaciones.csjn.gov.ar/dgnotificaciones/preguntasFrecuentes>)
cédulas que deban ser diligenciadas dentro de la Provincia de Buenos Aires se pueden presentar:
Por Mail Institucional: a la casilla oficioley@scba.gov.ar, enviando copia digitalizada en archivo adjunto, en formato de instrumento público según Ley 22.172 - con firma escaneada de personal del juzgado y sello del mismo o firma digital verificable - sin copias de traslado (dado que esta dependencia no puede asumir la impresión de las cantidad de copias que suman el traslado de demanda con la documental referida), sugiriéndose si, la posibilidad de insertar en el auto resolutorio la referencia de acceso a las mismas de manera digital -a través acceso al MEV, o enlace virtual de acceso, o su conversión a un código de barras dimensional (QR). Por tanto, de conformidad a lo allí indicado, deberá cumplimentarse con tal diligencia por correo electrónico y mediante Secretaría, observando todas las exigencias allí previstas y poniendo en conocimiento al destinatario de la cédula del procedimiento que deberá realizar para poder acceder al sistema de auto consulta web, y la clave de acceso. Fdo. Luciano D. Juárez, (Juez); Dra. María José Casas, (Secretaria). Rosario, 4 de Febrero de 2025.

\$ 150 535037 Feb. 17 Feb. 19

En autos DE BONIS, GUILLERMO JOSE c/GARELLI DE UROZ, ANGELA LUCIA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-12647846-9 de trámite ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 18 de Diciembre de 2024. Puestos loa autos a despacho en el día de la fecha, agréguese el escrito suelto N° 14017/24 obrante en la carpeta respectiva y se provee: A los fines de reordenar el procedimiento y atento estar acreditado el fallecimiento de la demandada Sra. Angela Lucía Garelli de Uroz conforme el informe del RENAPER a fs. 37 vta. y el informe que surge de la Cámara Nacional Electoral a fs. 43 vta., cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios de ANGELA LUCIA GARELLI DE UROZ - L.C. N° 6.133.102, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Ofíciense al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe sise ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recaratúlense por Secretaría. Fdo. Dra. Ana Belén Curá, Secretaria; Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza.

\$ 50 535033 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario y en autos MUTUAL DE SOCIOS DEL SPORTIVO FUTBOL CLUB DE ALVAREZ c/CM SERVICIOS Y REPARACIONES S.R.L. s/Juicio ejecutivo; 21-02888053-4, se hace saber que en fecha 22 de Febrero de 2023, se ha practicado planilla arrojando como resultado la suma total de \$ 3.454.897,43 (pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete con cuarenta y tres centavos), la cual ha sido puesta de manifiesto en fecha 16 de Marzo de 2023. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria; Dra. María Fabiana Genesio, Jueza. 13 de Diciembre de 2024.

\$ 50 535025 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados LGF COMPAÑIA FINANCIERA S.R.L. c/FORWARD SERVICIOS S.R.L. y Otros s/JUICIOS EJECUTIVOS; (CUIJ N° 21-02965957-2), y a raíz de que la demandada FORWARD SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71730829-4), no ha comparecido a estar a derecho, se ha ordenado notificarla por edictos de la rebeldía dictada en los autos mencionados. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 20 de Diciembre de 2024.

\$ 50 535026 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primer Instancia Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría del Dr. LUCAS MENOSSI, en los autos caratulados: MG GROUP S.A. c/ZAPATA, ALDO ALFREDO s/Ejecución Prendaria; 21-02976414-7, se ha dispuesto citar al demandado por edictos en Boletín Oficial y en el hall de Tribunales: Rosario, 15 de Mayo de 2024, al escrito cargo N° 5494/2024, se provee: Agréguese la constancia acompañada; previo a lo solicitado, atento el domicilio informado por CNE y lo obrado mediante mandamiento de constatación agregado a autos (cargo N° 98/24) cítese al demandado por edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (arg. art. 33 LPR). (...) Fdo. Lucas Menossi, (Secretaria); Verónica Gotlieb, (Jueza). Rosario, 8 de Noviembre de 2024.

\$ 50 535094 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de JORGE ALBERTO GUEGLIO (D.N.I. N° 5.522.403), a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados: DELLA CECA, ADRIAN RUBEN y OTRA c/GUEGLIO, JORGE ALBERTO HUGO Y OTROS s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; CUIJ 21-02958960-4. Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Rosario, 15 de Febrero de 2025.

Dra. Marianela Godoy, Secretaria.

\$ 50 535108 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos FIDERIO, MARCELA ADRIANA s/Concurso Preventivo; 21-02973160-5 (476/2023) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 584. ROSARIO, 16/12/2024: (...) RESUELVO: 1.) FIDERIO MARCELA ADRIANA, DNI 16.155.555, CUIT N° 27-16155555-5 con DOMICILIO REAL en calle Mitre 564 8vo 2 de Rosario 2°) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades. 3) Ordenar la liquidación de los bienes del fallido por el sistema que proponga la sindicatura dentro del término de diez días. 4) Oficiése a los Registros Público de Comercio y de Procesos Concursales y efectúe las comunicaciones de ley (art. 132 LCQ). 5) Cumplíméntese con la realización de un inventario de bienes de la fallida. 6°) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 7°) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás

documentación relacionada con la contabilidad. 8º) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9º) Líbrense los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico 10º) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiese a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. Atento lo solicitado por la fallida en su escrito cargo N° 15520/24, córrase vista a la sindicatura. Notifíquese por cédula. 11º) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general. 12º) Ordenar que continúe actuando en los presentes el síndico ya designado en autos para el trámite del concurso preventivo. 13º) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial a la Sindicatura quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 14º) Notifíquese a la API, a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 15º) Líbrense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 16º) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17º) Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. OTRO: Resolución N° 601. ROSARIO, 19/12/2024: (...) RESUELVO: Aclarar la resolución N° 584/2024, en el punto 1,) de la parte resolutive, debiendo disponer el mismo "1.) Declarar la quiebra indirecta de FIDERIO MARCELA ADRIANA, DNI 16.155.555, CUIT N° 27-16155555-5 con DOMICILIO REAL en calle Mitre 564 8vo 2 de Rosario, y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Rosario, 11 de febrero de 2025. Secretaría.

S/C 535084 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial e la 9ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BARRERA, JORGE s/Sucesorio; 21-02955389-8, cita, llama y emplaza a herederos del causante JORGE BARRERA, DNI 5.987.887, para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a estar a derecho dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley (conforme art. 2340 del C.CyC. de la nación. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por término de un (1) día. Conste, Rosario, 18 de Diciembre de 2024. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordeno citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GROSSO ELIDA BEATRIZ (DNI N° 5.134.178), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GROSSO, ELIDA BEATRIZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-02989013-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASIMIRO POGONZA (D.N.I. 8.129.551), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POGONZA CASIMIRO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02989551-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Ramona Gomez (DNI 5.134.181) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GOMEZ, GRACIELA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02971835-8

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GABRIELA MARIA DE LUJAN NIGRO D.N.I. 25.171.401 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NIGRO, GABRIELA MARIA DE LUJAN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ. N° 21-02987718-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Fernando Mécoli. Juez. Rosario de febrero de 2025.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORBERTO JUAN PESCE, D.N.I. nº 7.634.245, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PESCE, NORBERTO JUAN S/ SUCESORIO CYC 14 - CUIJ 21-02989342-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alba Serafina MARCONI D.N.I. 3.732.396 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCONI, ALBA SERAFINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N ° 21-02989956-5) . Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TACCARI ARMELINDA PILULI (L.C. 3.242.935), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TACCARI, ARMELINDA PILULI S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 02988965-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alicia Haydeé Massé D.N.I. 4.844.558 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MASSE, ALICIA HAYDEE S/ SUCESORIO" cuij N.º 21029899883 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: DRA. MÓNICA KLEBCAR Jueza, DRA. MARIA BELEN MORAN (secretaria).

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ASUNCION ROMERO GONZALEZ (DNI 92.393.527), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROMERO GONZALEZ, ASUNCION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 18 - CUIJ N° 21- 02989214-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA ELENA ROMAN (D.N.I. 10.067.960) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMAN LILIANA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02987459-7) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el/la causante BONIFACIA RUIZ (D.N.I. NRO. 3.556.077), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUIZ, BONIFACIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02989422-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAVARRO SEBASTIANA JOSEFA (D.N.I. 5.700.665), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAVARRO, SEBASTIANA JOSEFA S/ SUCESORIO CYC 3" (CUIJ 21-02989493-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARTURO ELADIO CAO (DNI 12.720.650), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados: "Cao, Arturo Eladio s/ Declaratoria de Herederos", C.U.I.J .Nº 21-02989711-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS MAZZEO (DNI 6.031.893) Y RUBEN OSCAR OLMOS (DNI 8.399.389) por por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLMOS, RUBEN OSCAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02988283-2). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL COFRE, D.N.I. 08.444.045 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COFRE MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02989928-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAPONE SILVIA EMILIA (DNI. N° 13.463.808) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPONE SILVIA EMILIA S/ SUCESORIO CYC 14" (CUIJ N°21-02989507-1).

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Delia Nora Sosa y/o Nora Sosa (LC 6.709.068), y Pablo Soto (DNI 7.632.238), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOTO, PABLO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02945115-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5 TA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PICARDI OSCAR HUGO, D.N.I. 6.005.856 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PICARDI OSCAR HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02988833-4). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIVAROLA AURELIO ALDO D.N.I. N.º 11.958.897 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIVAROLA, AURELIO ALDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02989068-1).

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRA JOSE PABLO (DNI: 6.067.899), por un día para que lo

acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRA, JOSE PABLO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - (CUIJ 21-02989918-2)" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAPONE SILVIA EMILIA (DNI. N° 13.463.808) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPONE SILVIA EMILIA S/ SUCESORIO CYC 14" (CUIJ N°21-02989507-1).

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE FRANCISCO COMBIN L.E. 5.996.363 y NELY ALVAREZ D.N.I. 2.735.781 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COMBIN, JOSE FRANCISCO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02989511-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante César Argentino Grella D.N.I. 2.385.123 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GRELLA CESAR ARGENTINO S/SUCESORIO" CUIJ 21029895632, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO.: Dra Mónica Klebcar (Jueza)

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE FRANCISCO COMBIN L.E. 5.996.363 y NELY ALVAREZ D.N.I. 2.735.781 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COMBIN, JOSE FRANCISCO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02989511-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL HUGO GABRIEL MARITANO (D.N.I. 13.206.488), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARITANO, DANIEL HUGO GABRIEL S/ SUCESORIO C Y C 6" (CUIJ 21-02988448-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hector Adrian Turi (DNI 17.012.017) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TURI, HECTOR ADRIAN S/ SUCESORIO - 21-02986622-5.-

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Francisco Farruggia, (D.N.I. 6.034.787) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARRUGGIA, MIGUEL FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6" (CUIJ 21-23549001-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 17

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16, de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Jueza - Secretaría del Dr. Federico Solsona, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante HECTOR JOSE VERDUGO, D.N.I. 6.144.068, quien falleció en la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, el día 08 de octubre del año 2022, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: VERDUGO, HECTOR JOSE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26424823-7, lo que se publica a sus efectos legales.

\$ 45 Feb. 17

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat, Distrito Judicial Nro. 16, Dra. Laura Barco, Secretario Dr. Federico J. Solsona, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don OVIDIO MUÑOZ, DNI N° 07.686.056, por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos caratulados: MUÑOZ OVIDIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ: 21-26425011-8. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado - Firmado. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Federico Solsona, Secretario. Firmat, diciembre de 2024.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Pcia. Santa Fe, Dra. Laura Barco, Secretaría a cargo del Dr. Federico Solsona, en autos: ACOSTA CLARA ESTER s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS VOLUNT; CUIJ 21-25653960-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: CLARA ESTER ACOSTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Firmat, Diciembre 2024.

\$ 45 Feb. 17

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat, Distrito Judicial N° 16, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora FIORDANI DANIELA LILIANA, DNI N° 25.728.415, por el termino de diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados: FIORDANI DANIELA LILIANA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425027-4 Año 2024. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el tablero de Juzgado. Firmat. Dra. Laura Barco.

\$ 45 Feb. 17

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 7 de la ciudad de Casilda, y en autos: RENZI ANGELA DEL CARMEN y otros c/RAFAELLI DE RENZI FILOMENA s/USUCAPION; CUIJ N° 21-25803616-3, se hace saber que se ha dictado la siguiente Sentencia: N° 630 Casilda, 24/05/2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes caratulados RENZI ANGELA DEL CARMEN y Otros c/RAFAELLI DE RENZI FILOMENA s/Usucapion; (Expte. N° 215/2015); CUIJ 21-25803616-3 de los que; RESULTAS... HECHOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto de los Señores ANGELA DEL CARMEN RENZI, ADELIA MARIA RENZI, DELFINA FILOMENA RENZI, FILOMENA VIRGINIA ADELINA RENZI y CELESTINO LEONARDO RENZI en relación al inmueble que se ubica en la Provincia de Santa Fe, Departamento San Lorenzo, Distrito Coronel Arnold, inscripto al T° 39 F° 32 N° 001039 Dpto. San Lorenzo, designado en el plano que cita su título con el lote "A" del plano de mensura registrado en SCIT con el número DU 1430/2014 con frente al Noroeste sobre Ruta Provincial N° 17 S hacia el Noroeste poligonal cerrada de limites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado A-B mide 100.00 metros linda al Nordoeste con ruta provincial N° 11S con calle Moreno el lado B-C mide 91.00 metros linda al Noroeste con Adelina C. de Gigli, el lado CD mide 99.72 metros linda al Sudeste con Augusto Gigli, el lado D-A mide 91.00 metros, linda al Sudoeste con E.N.A y cuyos ángulos internos son el vértice A siendo la coordenada geodésica del centro del centro de la parcela de latitud -33°5'4" y longitud -60°57'44 74". 2) Determinar que la fecha en la cual los Señores ANGELA DEL CARMEN RENZI, ADELIA MARIA RENZI, DELFINA FILOMENA RENZI, FILOMENA VIRGINIA ADELINA RENZI y CELESTINO LEONARDO RENZI adquirieron el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 21 de Junio de 1995. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de oficio así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21258036163) Expte. 215/2015. Dra. Viviana Mónica Guida, Secretaria; Dra. Clelia C. Gomez, Juez.

\$ 200 535089 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 7 de la 2ª Nom. de CASILDA (Santa Fe), Dra. Cledia Carina Gómez (Juez e/s), se hace saber que dentro de los autos caratulados: CANO, ROSITA NURI Y OTROS c/HEREDEROS DE CANO, PEDRO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-25861368-3, se ha dictado lo siguiente: Tomo 2024 Resol. 1127. CASILDA, 4 de noviembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Rechazando la demanda entablada, con costas a la vencida. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. CLEDIA CARINA GOMEZ, (JUEZ E/S). Dra. ARACELIS ROSENBURT, (SECRETARIA). Casilda, de Febrero de 2025. Dra. Aracelis Rosenburt, (Secretaria Subr..).

\$ 100 535061 Feb. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FERNANDO JORGE MILATICH, DNI N° 10.602.206 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "MILATICH FERNANDO JORGE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865241-7). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante)

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADELQUI JOSÉ CASTELLI LE N°6.080.710 y ALICIA IRMA POLONI DNI N°11.178.011. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865386-3 (6/2025) CASTELLI ADELOUI JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Feb. 17

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BRUERA DORA MARGARITA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. Cuij: 21-26031413-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA MARGARITA BRUERA (D.N.I. 3.962.211), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y Boletín Oficial. (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297). Cañada de Gómez.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile (Jueza), dentro de los autos caratulados: "THOMAS, CARLOS ORENCIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-26033565-8, ha

dispuesto que se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Carlos Orencio THOMAS y Doña Celmira Marcelina THOMAS por un día y bajo apercibimientos de ley, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de Febrero de 2025.- Dra. Carolina L. Kauffeler (Secretaria)-

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados " SERENELLI NORIS GLORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-26033627-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SERENELLI NORIS GLORIA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez,

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LANATTI MARIO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26033723-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ANTONIO LANATTI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de febrero de 2025.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FACUNDO ENRIQUE NOCI, DNI 6.171.149 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOCI, FACUNDO ENRIQUE S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-26033534-8. Cañada de Gómez, de Diciembre de 2024.-

\$ 45 Feb. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes deja por el causante don EUSEBIO GODOY (D.N.I. N° 6.172.463), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GODOY, EUSEBIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25446509-4, de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juzgada de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don COSTA PEDRO RAFAEL D.N.I. 6.179.366, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: COSTA PEDRO RAFAEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-25446220-4). San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, (Secretaria).

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Susana PELLEGRINI, D.N.I. N° 13.293.848, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PELLEGRINI, MARIA SUSANA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-25445592-7). San Lorenzo, Febrero de 2025. Secretaría.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCESCHI HUGO CARLOS DNI n° 6066558, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dr. Jose Nahuel Sedita (secretario subrogante) Dr, Marcos Andino (juez en suplencia). Autos: " FRANCESCHI HUGO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25446116-1.

\$ 45 Feb. 17

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Libertad Malta (DNI F3.963.087) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALTA, LIBERTAD S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-25659789-3). Fdo. DR. DARÍO MALGERI. Secretario"

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GERARDO ANTONIO MINISTERI, DNI N° 13.639.639, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MINISTERI GERARDO ANTONIO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-25660062-2. Fdo. Secretario.

\$ 45 Feb. 17

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores y legatarios de don VICTOR SALVADOR SILVERO, D.N.I. N° M 5.269.120, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos "SILVERO, VICTOR SALVADOR S/SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT" (C.U.I.J. N° 21-26473969-9), MELINCÚE

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DINELLI ANA AURELIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Dinelli Ana Aurelia s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-26473436-0) Melincue, 06/11/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45 Feb. 17

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Meza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación, Dra. María Celeste Rossi), Secretaria autorizante, Dra. María Laura Olmedo, en los autos caratulados: "MORENO, RUFINA MAURICIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CULI Nro. 21-24622973-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RUFINA MAURICIA MORENO, DM N° 2.739.501, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley.- Venado Tuerto, de de 2024.-

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de Sr.: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de Venado Tuerto de lera Nominación a cargo de la Dra: MARIA CELESTE. ROMPO= (URCA) Dra. MARIA LAURA OLMEDO, :Secretario) en los autos caratulados "PIGNATTA OSCAR RUBÉN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE Nro: Cuij: 21-24623183-1)", se cita y emplaza a los herederos a comparecer de DON: OSCAR RUBÉN PIGNATTA D.N.I 11.791.213, CUIT 20-11791233-3 con domicilio en calle Iturraspe 689 de esta ciudad de Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Fdo Dra: MARTA LAURA OLMEDO(secretario).-

\$ 45 Feb. 17

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de' Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste ROSSO (Jueza), Dra. María Laura Olmedo (Secretaria), se cita y emplaza a los HEREDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS DE DOÑA OLGA RAQUEL MEDINA DNI 4.098.218 para que en el termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos caratulados: "MEDINA OLGA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24623151-3 AÑO 2024.

\$ 45 Feb. 17

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dra. Maria Celeste Rosso, jueza y la Dra. María Laura Olmedo, secretaria, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de VERONICA MARIA ARIOTTO, DNI 21.898.704 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "ARIOTTO VERONICA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CULI 21-24622815-6, Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO. Dra. M. Celeste .Rosso, Meza, Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 45 Feb. 17